

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

16393 *Acuerdo 173/2022, de 22 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Molino de los Señores sobre el Eresma, en Segovia, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Situado a orillas del río Eresma, el Molino de los Señores constituye un relevante ejemplo del Patrimonio Industrial de Segovia. Su historia íntimamente ligada a la historia del río y de la propia ciudad, constituye un auténtico documento histórico que nos permite acercarnos a los modos de vida y la actividad económica de los segovianos y entender las formas de producción y desarrollo económico a lo largo de la historia.

La entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 11 de marzo de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración del Molino de los Señores, sobre el río Eresma, de Segovia, como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, procede continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La I.E. Universidad de Segovia con fecha de 20 de julio de 2022, y la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce con fecha de 23 de julio de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Molino de los Señores sobre el Eresma, en Segovia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de septiembre de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Molino de los Señores sobre el Eresma, en Segovia, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El punto de inicio de la delimitación del entorno de protección se encuentra en la intersección del límite de la parcela catastral 5044 del polígono 10, donde se sitúa el Molino, con el camino de acceso a la finca. Desde este punto, se une mediante una línea imaginaria perpendicular al cauce del río Eresma con el límite este de la misma parcela 5044 del polígono 10, continuando en el sentido de las agujas del reloj por el límite de esta parcela, hasta unir con el punto de inicio de la presente delimitación.

Motivación:

El entorno de protección descrito, se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 22 de septiembre de 2022.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO**Molino de los Señores sobre el Eresma, en Segovia**

Situado a orillas del río Eresma en el Barrio de Zamarramala de Segovia, cerca del Santuario de la Fuencisla, se encuentra el Molino de los Señores, construcción que ocupa el solar del antiguo molino medieval desaparecido mencionado en un documento fechado en 1136 existente en el archivo de la Catedral, que refiere su importancia histórica como el primer edificio civil para uso industrial de Segovia.

El molino perteneció a los Señores del Cabildo Catedralicio y más tarde fue explotado por las Siervas de María, siendo en la actualidad de propiedad particular.

La historia del molino se encuentra ligada con la historia de la ciudad y la historia del río Eresma, a lo largo del que se construyen numerosos molinos y fábricas impulsadas por la energía hidráulica. El uso que el agua ha tenido en la tecnología tradicional explica la ubicación de estos ingenios junto al curso de los principales ríos, arroyos y manantiales; en el caso de Segovia, el río Eresma se configura como el hilo conductor que enlaza los restos del importante patrimonio hidráulico de la ciudad y constituye un auténtico documento histórico que nos permite acercarnos a los modos de vida y la actividad económica de los segovianos y entender las formas de producción y desarrollo económico a lo largo de la historia.

En este contexto, el Molino de los Señores sobre el Eresma se configura como una importante manifestación del Patrimonio Industrial relacionada con el agua como fuente de energía. Ubicado en un entorno de elevado valor natural, al interés arquitectónico o histórico del molino se une la vertiente paisajística que la existencia del propio molino ha contribuido a preservar.

El Molino de los Señores sobre el Eresma agrupó en torno a él una serie de edificios industriales asociados, así como los almacenes de enseres y producciones, la vivienda del molinero, conformando un complejo arquitectónico característico de este tipo de industrias que llegaban a ser un pequeño centro de vida comunitaria.

El molino de fábrica mixta presenta planta rectangular, revocado por ambas caras con entramado de madera y cabujones de mampostería, cerámica y barro, reforzado por sillería en esquinas y vanos.

Perdida su función, el conjunto ha sufrido un proceso de abandono y deterioro desde mediados del siglo pasado, y en la actualidad ha sido objeto de un proceso de rehabilitación.